

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 387 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 17 ABR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 401-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 16 de abril de 2015, del Director Ejecutivo del IGBI, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 352-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril de 2015; y la Hoja de Trámite N° 882, de fecha 16 de abril de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 352-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril de 2015, se resuelve autorizar en vías de regularización la contratación por servicios autónomos de un vigilante para el Proyecto SNIP N° 303742 "Creación del Servicio de Laboratorio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM – Región Amazonas", a ser brindado por el Sr. Fausto Ynga Huamán, con una contraprestación mensual de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2015;

Que, con Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo del IGBI, solicita, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 352-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril de 2015, en el extremo referido que la contraprestación a contratar al Fausto Ynga Huamán es contractual siendo el monto de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2015;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el monto del Contrato del Sr. Fausto Ynga Huamán, como vigilante para el Proyecto SNIP N° 303742 "Creación del Servicio de Laboratorio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM – Región Amazonas", contratado mediante Resolución Rectoral N° 352-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril de 2015, consignado erróneamente como monto mensual de S/.10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 nuevos soles); siendo lo correcto **Monto Contractual de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 nuevos soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 352-2015-UNTRM-R, de fecha 06 de abril de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)